

anuncio al
2638-820 / 2622581 / 2696011

En Quito residencia universitaria,
 habitaciones amobladas cerca de
 todas las universidades 099361650.
 www.residenciauniversitariagirasol.
 com

**VENDO CASA
 QUITO CUMBAYÁ**

Residencia lujosísima,
 5 dormitorios tipo suite, salón
 de fiestas grande, 10 baños,
 armarios para 5 carros

JUDICIALES

La Foca

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 CONSTRUCVER S.A.**

La compañía **CONSTRUCVER S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **17/Mayo/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10. 0847 30 MAY 2012

- 1.- DOMICILIO: Cantón **PORTOVIEJO**, provincia de **MANABI**.
- 2.- CAPITAL: Suscrito **US\$ 800,00** Número de Acciones **800** Valor **US\$ 1,00**
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: **LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, METALÚRGICA, ELECTROMECÁNICA, FORESTAL, TELECOMUNICACIONES Y DE COMPUTACIÓN.**

Portoviejo, 30 MAY 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
 F: 34617

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
 AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INGENIERIA GLOBAL S.A
 I.N.G.**

Se comunica al público que la compañía **INGENIERIA GLOBAL S A I.N.G.**, realizó el Aumento de capital de **USD 19.200,00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, Amplió su objeto Social y Reformó el Estatuto de la compañía **INGENIERIA GLOBAL S A I.N.G.**, por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo el 29 de marzo del 2012. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.DIC.P.2012. 0355 de 31 MAYO 2012.

Se reforman los artículos Tercero (Ampliación del Objeto social) y Quinto (Aumento de Capital) de los estatutos sociales los mismos que dirán:

ARTÍCULO TERCERO. El objeto social de la compañía es el siguiente "A.- La planificación, diseño, construcción, operación, y/o mantenimiento de obras de ingeniería civil, hidráulica, eléctrica, excepto la generación de energía eléctrica."

ARTICULO QUINTO. El capital social de la compañía **INGENIERIA GLOBAL S.A I.N.G** es de **USD 20.000,00. (VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una de ellas.

Portoviejo, 31 MAY 2012

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
 F: 34626

el señor José Jorge Villacreses Guillem, ha presentado una demanda de Partición signada con el numero 2012-0077 cuyo extracto de demanda y auto de calificación es del tenor siguiente: El actor comparece al Juzgado y solicita la partición de los bienes hereditarios dejados por sus padres los señores Dr. Julio César Villacreses Colmont y Ailina Ruth Guillem Véliz, amparado en lo dispuestos en el Art. 1338 y siguientes en especial 1344, 1349, 1350, numerales 7, 8 y 9 del 1358, 1357, 1365 del Título X que habla de la partición de bienes del Código Civil y Art. 639 del Código de Procedimientos Civil, la señora Juez de la causa en auto de fecha miércoles 25 de Abril del 2012, las 09h02, acepta al trámite la demanda y dispone se cite a los herederos desconocidos de los causantes, doctor Julio César Villacreses Colmont y señora Ailina Ruth Guillem Véliz, por la prensa en El Diario, periódico de amplia circulación de esta ciudad de Portoviejo, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. De conformidad a lo previsto en el artículo 642 del Código de Procedimiento Civil, se concede el término de quince días, para que se presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición, inclusive lo relacionado con la competencia o jurisdicción del juez. A los herederos desconocidos de los causantes, doctor Julio César Villacreses Colmont y señora Ailina Ruth Guillem Véliz, se les hace saber de la obligación legal que tienen de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación caso contrario continuara el juicio en rebeldía. - Lo que se publica para los fines de ley. -
 Portoviejo, Mayo 7 del 2012. -
 Lcdo. Jhon Alex Plaza Gorozabel
**SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO
 DE LO CIVIL DE MANABI**

F: 34605